

San Carlos de Bariloche, 26 de febrero de 2026.-

VISTOS: Los autos **HEIDENREICH, NADIA SOLEDAD S/ SUCESIÓN AB
INTESTATOBA-01690-C-2025**

Y CONSIDERANDO:

1º) Que con fecha 27/10/2025 se acreditó la defunción de Nadia Soledad Heidenreich ocurrida el 07/07/2025, hija de Lady Mabel Siebenhaar quien goza de vocación hereditaria (artículos 2424 y 2431 del CCiv y Com) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como el secretario lo certifica (13/02/2026).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: 05/12/2025).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133: 02/02/2026)

Y 5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (19/02/2026).

En consecuencia,

RESUELVO: I) Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Nadia Soledad Heidenreich le hereda su madre Lady Mabel, Siebenhaar.- II) Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. III) Protocolizar y registrar lo resuelto.-

Iván Sosa Lukman
Juez Subrogante